

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 12 3 OCT. 2021

Proceso No. 11001400308620170116700

Por Secretaría, procédase a elaborar la correspondiente liquidación de costas ordenada en el numeral "CUARTO" del auto adiado el 02 de diciembre de 2019 (fl. 51 c-1 y Vto.), a su vez a la liquidación de crédito allegada por la actora dese el trámite de que trata el numeral 2 del art. 446 del Código General del Proceso.

Cúmplase,


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

10

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 23 OCT. 2020

Proceso No. 11001400308620170116700

Vista la petición que antecede y por sr procedente (fls. 7 y 8 C-2) el juzgado dispone:

REQUIÉRASE a los gerentes del Banco Colpatria y Banco de Bogotá, para que dentro del término de diez (10) días informen a este despacho el trámite dado al oficio No. 0052 del 22 de enero de 2018 y que fue efectivamente radicado en sus oficinas.

ADVIÉRTASE las sanciones a las que haya lugar.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. 36 de hoy 26 OCT 2020 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.